

concretar un modelo específico a seguir. Si esta colección de libros tiene por sí misma un extraordinario valor docente y divulgativo, quizá tenga para nosotros un mayor valor ejemplificativo: la falta o la insuficiencia de manuales de este tipo dirigidos a facilitar la preparación de exámenes a oficiales de Registro podría subsanarse buscando inspiración en estas publicaciones breves e impecables —de fondo y forma— dirigidas por Dieter Eickmann.

ANTONIO PAU

GENDREL, Michel: "Affronter l' oral (Tous examens et concours). Un art et une science". París, 1982. Editions Roudil. Un volumen de 159 págs.

Esta obra tiene un significado mucho mayor y es de más profundidad científica de la que pudiera deducirse de la lectura de su particular título. Como en otras obras de este ilustre autor, se trata de poner de relieve la importancia que tiene este don humano de la expresión hallada por el lenguaje. Concretamente, se trata de poner de relieve y tratar de ayudar a quienes se ven en la necesidad de afrontar un examen oral, de revelar sus conocimientos a un tribunal o a un examinador; la obra nos descubre aspectos psicológicos, las diferentes posiciones mentales que adopta o se encuentra el individuo cuando debe expresar, comunicar o demostrar sus saberes; de cómo superar el miedo, la indecisión y la ineficacia a través del empleo de la palabra; de cómo hacer un arte con su expresión, de cómo sacar un rendimiento mayor de nuestros conocimientos y de como revelarlos y comunicarlos con gracia y estilo. Un libro, pues, muy adecuado a los juristas, quienes por su acentuado nominalismo y formalismo se ven obligados a hacer del lenguaje, de su expresión cualificada y de sus conceptos específicos, un instrumento de empleo y de atención constante.

La obra se divide en dos parte: la primera comprende cómo se desarrollan los exámenes orales; la segunda muestra la preparación que se debe realizar para afrontarlos con éxito. Con gracia, estilo, con humor y con responsabilidad, este ilustre autor, con su experiencia, observaciones y reflexiones nos hace ver —diría casi cinematográficamente— cómo el examinado sale a la pista, al foro de examen, cómo debe hablar, sus observaciones de los locales en que realiza el examen, sus primeros contactos, el estilo que debe adoptar, la observación de sus examinadores, sus primeras y posteriores respuestas, la utilización de lo que sabe o de los conocimientos adquiridos, las pausas, la manera de saber presentarse y de exponer, su claridad de conceptos y rigor, así como el empleo justo de su locución, su predisposición psicológica, su actitud personal, ingenua, franca o cínica también son decisivas. La segunda parte contiene los consejos del autor, su habilidad y conocimientos en cuanto a cómo debe prepararse cuidadosamente el examinado, la técnica y los recursos que ha de emplear para realizar un buen examen. Cómo estudiar, cuándo y qué se debe estudiar en un campo o asignatura; la fase de revisión,

de repetición, de vuelta a las materias que han de ser expuestas; el cuidado físico que ha de ser objeto de atención para el examinado, a fin de lograr el esfuerzo de la comunicación por la palabra y, sobre todo, la reflexión sobre quién le va a examinar, la categoría de los maestros, la posición de sus examinadores.

En definitiva, una obra poco corriente, pero muy necesaria para nuestros juristas, quienes después de su licenciatura habrán de afrontar el paso de las "oposiciones" en sus diversas fases orales. Una guía excelente, una obra escrita con altura y gracia, un libro útil y recomendable para universitarios y también para iniciados.

J. BONET CORREA

GUARNERI, Attilio: "Diritti reali e diritti di credito: valore attuale di una distinzione". Ed. Cedam, Padua 1979, 158 pp. + VII.

Este libro no trata de proponer nuevas ideas en torno a la distinción "derechos reales-derechos de crédito", ni de atacar, ni de defender la tradicional distinción. El autor se propone captar el ritmo de deterioro de la categoría, ponderando si ha alcanzado los mismos niveles en los distintos países romanistas, o si, por el contrario, se presenta de modo desigual en las diversas áreas. A estos fines toma en cuenta los diversos problemas práctico-jurídicos de carácter sustancial, en función de los cuales la oposición de las categorías se toma en consideración. El trabajo parte, por ello, de un elenco de los que el autor llama "puntos de emergencia" de la distinción (p. 16-20). Dado su elevado número, el autor selecciona aquéllos que le parecen más significativos. La elección de tales puntos se hace en tres zonas: régimen de circulación, régimen de la protección aquiliana y régimen de la posesión.

El libro se divide en cinco capítulos. El primer capítulo contiene la introducción, en la que se dibuja un apunte histórico general desde el Derecho romano a los derechos codificados; se alude de un modo muy general a las diferentes posiciones doctrinales en torno a la distinción; y se declara la meta perseguida por trabajo, así como el método a que ya nos hemos referido.

Los capítulos II, III y IV se dedican, respectivamente, a los puntos en los que aflora la distinción en el régimen de circulación, en el régimen de la protección aquiliana y en el régimen de la posesión. El último capítulo (el V) se dedica a conclusiones.

El autor ha renunciado a fijar previamente qué entiende por derecho real y por derecho de crédito. No quiere ni dar una propia definición, ni servirse de otras. Es muy significativa su opinión sobre la utilidad práctica de tentativas de reelaboración de la distinción sobre bases racionales como la de Ginossar, carentes del necesario engarce con las nociones legales e interpretativas dominantes. Según Guarneri tales sistemas enriquecerán la teoría general del Derecho con una nueva construcción, pero no contribuirán a resolver ningún problema práctico sustancial.